SELLO QVARTO, SEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.

y Sala de Ayuntamiento della en quatro de febrero de mil Setez.s Sesenta y Ocho se juntaron a Cauildo ord.o los Señores D.n Fran.l Antonio de Vallejo y Sicilia reg.or Decano de este Ayuntamiento que preside de Justicia en el por ocupacion de los Señores Corregidor y Alcalde maior, D.n Fran.co Tacon, D.n Fran.co de Borja, D.n Martin de Escaño, D.n Fran.co Rosique, D.n Alonso Hernandez, D.n Alonso Siles, D.n Fran.co Anrrich, D.n Alfonso de Torres, D.n Joseph Collantes, D.n Joseph Campero, D.n Juan Baptista Peragalo, D.n Joseph Baldasano, D.n Pedro de Torres, y D.n Fran.co Rivera reg.s D.n Salvador de Medina, y D.n Thadeo Ocampo Diputados del Comun y D.n Miguel de Bertodano Procurador Cindico Personero del y acordaron lo siguiente

fee de Citaz.n

En este Ayuntamiento Nicolas Belasco Portero de Sala Certifico hauer Citado generalmente a todos los Cavalleros reg.s diputados del Publico y Cindicos gral y Personero que han podido ser hauidos

Hauiendo vuelto aver en este Ayuntam.to med.te la Citaz.n echa vna Proposicion sentada por el S.r D.n Mig.l de Bertodano en q.e solicita que la apelacion de la Ciudad sobre el auto del Señor Alcalde maior relativo a la ord.n de asientos se costee por los Cavalleros Capitulares y no a Expensas de los Caudales Publicos en virtud de las razones que para ello Deduce, hauiendose Conferenciado en el assumpto se acordo por la Ciudad lo sig.te Que por quanto es esta vna regalia propria de la Ciudad en sus Capitulares de que desde luego se hace Cargo dho Señor Alcalde maior en su auto y Como tal defiere la Apelaz.n no ya a los regidores, si a la misma